



VISTO:

El Expediente n.º **GSG00020240000206** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **26-2024** adoptado en Sesión Extraordinaria n.º **13-2024** del **30 de abril de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según **Informe n.º 000126-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **8 de mayo** del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la Sesión **Extraordinaria n.º 13-2024** realizada el **30 de abril de 2024**, como parte del debate realizado para establecer el lugar donde se realizará la primera sesión de concejo descentralizada en marco a lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento Interno del Concejo (aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP); se propuso determinar que las sesiones descentralizadas se realicen dos veces al año, uno en cada semestre; propuesta que fue aprobada por **mayoría** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal generándose el Acuerdo n.º **26-2024** en el acta de dicha sesión.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***;

Que, según lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP: ***“Las sesiones del concejo municipal serán: 1. Ordinarias, 2. Extraordinarias, 3. Solemnes y 4. Descentralizadas, en los lugares que determine el concejo municipal.”***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER que se realizará dos (2) sesiones descentralizadas cada año durante la presente gestión, siendo la primera sesión descentralizada en el primer semestre de cada año y la segunda sesión descentralizada dentro del segundo semestre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelporillo

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO